



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 262-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 12AW 14 42 del conjunto residencial Caracolí V etapa de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0108, expedida a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **OSIRIS DEL SOCORRO CONTRERAS GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.153.785.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OSIRIS DEL SOCORRO CONTRERAS GUERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **OSIRIS DEL SOCORRO CONTRERAS GUERRA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería